



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 228-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 04 de abril de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 177477 - 2015**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines de Uso Productivo Energético, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, con fecha 20 de noviembre de 2015, el señor Dionisio Olavide Alfaro, identificado con DNI N°40951894, en calidad de representante legal de la Compañía Minera Atacocha S.A.A, con RUC N° 20100123500, con domicilio legal en Av. San Borja Norte 523-San Borja -Lima, solicita ante la Autoridad Nacional del Agua, acreditación de disponibilidad hídrica del río Huallaga, para desarrollar el proyecto denominado "Ampliación de la Central Hidroeléctrica de Chaprin".

Que, a través del Informe Técnico N° 033-2016-ANA-AAA.H-SDARH/JPRG, de fecha 31 de marzo de 2016, la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos, opina que técnicamente es factible atender la demanda de acreditación de disponibilidad hídrica del río Huallaga, para el proyecto previamente mencionado;

Que, con Informe Legal N° -2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 01 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, se determina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ley y normas reglamentarias en recursos hídricos, opinando que lo solicitado se resuelva a favor de la administrada;

Con el visto de la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica de agua superficial con fin productivo energético, para desarrollar el proyecto denominado "Ampliación de la Central Hidroeléctrica de Chaprin", de acuerdo al siguiente detalle:

CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Fuente de agua natural	Superficial		
Clase y tipo de uso	Productivo: Energético		
Unidad hidrográfica	49849 – Intercuenca Alto Huallaga		
Ubicación política del proyecto			
Departamento/Región	Pasco		
Provincia	Pasco		
Distrito	San Francisco de Asís		
Punto de captación	Fuente de Agua: Río Huallaga		
	Ubicación Geográfica: Coordenadas UTM Datum WGS-84 370 752 m E – 8 838 648 m N	Altura: 3 282 msnm	Margen: Derecha
Estructura de captación	Tipo de Captación: Permanente	Captación: Bocatoma	Caudal de diseño: 3,50 m ³ /s
Casa de fuerza	Capacidad Instalada: 7,8 MW		
Punto de devolución	Cuerpo de Agua: Río Huallaga		
	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS-84 370 820 m E – 8 843 268 m N	Altura: 2 995 msnm	Margen: Derecha

CAUDALES DISPONIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACION DE LA C.H CHAPRIN

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (m ³ /s)	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	2,84	1,98	1,65	1,51	2,56	3,31	3,50	34,85
Demanda (hm ³)	9,37	8,47	9,37	9,07	9,37	7,36	5,30	4,42	3,92	6,85	8,57	9,37	91,46

BALANCE HIDRICO DEL RIO HUALLAGA

Descripción	MESES												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Oferta Hídrica (hm ³)	22,07	29,15	32,65	21,28	11,70	8,66	6,24	5,20	4,61	8,06	10,08	13,61	173,315
Volumen Ecológico (hm ³)	2,21	2,92	3,26	2,13	1,76	1,30	0,94	0,78	0,69	1,21	1,51	1,36	20,059
Acreditación de Disponibilidad Hídrica del Proyecto (hm ³)	9,37	8,47	9,37	9,07	9,37	7,36	5,30	4,42	3,92	6,85	8,57	9,37	91,46
Disponibilidad Hídrica (hm ³)	10,49	17,77	20,01	10,08	0,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,87	61,79

Artículo 2º.- La acreditación de disponibilidad hídrica, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2), del artículo 81º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Compañía Minera Atacocha S.A.A, con RUC N° 20100123500, con domicilio legal en Av. San Borja Norte 523-San Borja -Lima, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



(Handwritten signature in blue ink)

ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga